Resolución de Gerencia Municipal

N° 163-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 21 AGO 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 7480-2023-GM-MDAA de fecha 18 de agosto del 2023,** emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 1379-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por el Ing. LENIN GUEVARA LUPACA Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien remite como propuesta al Ing. CESAR GUSTAVO SALAMANCA HINOJOSA como RESIDENTE del **IOARR** denominado **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA-TACNA" con CUD N° 2526086;** el Informe N° 0234-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 11 de agosto del 2023, Informe N° 1397-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 11 de agosto del 2023, Informe N° 2154-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 15 de agosto del 2023, el Informe N° 1052-2023-SGGRRHH-GA-GM/MDAA de fecha 17 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023,** en su Artículo Primero se resuelve **DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA** las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral **2.11 indica: "Designar inspectores y residentes de obras por administración directa dentro de los límites permitidos por Ley"** (El subrayado es nuestro);

Que, mediante la **Directiva N° 007-2020-GM-MDAA** denominada "**Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA** de fecha 30 de Diciembre del 2020, en el cual establece en el **NUMERAL 5.4. DEL RESIDENTE DE OBRA**: "Para fines de Ejecución de proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, toda obra debe contar con un Residente de Obra, quien debe ser profesional según corresponda a la naturaleza del proyecto, Ingeniero o Arquitecto colegiado, habilitado para el ejercicio profesional, ***El Residente de Obra deberá tener como mínimo 02 años de ejercicio profesional, debiendo acreditar la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga***. **La designación del Residente de Obra será mediante Resolución de Gerencia Municipal**. El Residente de Obra es el responsable directo del cumplimiento de metas de la ejecución física y el control financiero del proyecto, desde el inicio hasta su culminación, entrega, aprobación del Informe Final y la Recepción del Proyecto por la Comisión de Recepción sin observaciones.";

En este mismo sentido, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, en su numeral 7 establece lo siguiente: ***"La entidad designará al ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra***, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente."

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 70-2022-GM-MDAA de fecha 16 de marzo del 2022**, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA-TACNA" con CUD N° 2526086; con un presupuesto de S/. 2, 083,446.89 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

El Expediente Técnico tuvo las siguientes modificaciones: mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2022-GM-MDAA, se resuelve APROBAR e **DEDUCTIVO N° 01** por el monto de S/. 144,542.67, el **ADICIONAL N° 01** por mayores metrados por el monto de S/. 63,681.25 y el **ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS** por el monto de S/. 459,039.87, que conlleva a un incremento presupuestal de S/. 378,178.45, cuyo monto modificado es de S/. 2,505.318.92; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2022-GM-MDAA de fecha 04/07/2022, se resuelve APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por 42 días calendarios, sin que genere mayores recursos presupuestal, resultando un plazo de ejecución reprogramado por 162 días calendarios; teniendo como nueva fecha de culminación el 15 de agosto 2022; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2022-GM-MDAA de fecha 09/08/2022 se resuelve APROBAR el **ADICIONAL N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS**, por el monto de s/. 121,772.53, cuyo monto modificado del presupuesto total asciende a la suma de S/. 2, 626,091.45, y con incidencia porcentual acumulada de +23.51%; mediante Resolución de

Gerencia Municipal N° 231-2022-GM-MDAA de fecha 15/08/2022, se resuelve APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02**, por 42 días calendarios, sin que genere mayores recursos presupuestal, resultando un plazo de ejecución reprogramado por 204 días calendarios; teniendo como nueva fecha de culminación el 26 de setiembre 2022; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 259-2022-GM-MDAA de fecha 07/09/2022, se resuelve APROBAR el **ADICIONAL Nº 04 POR VARIACIÓN DE PRECIOS** con un presupuesto adicional S/. 93,747.12 soles, resultando un presupuesto total modificado por S/. 2, 719,838.57 soles; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 274-2022-GM-MDAA de fecha 26/09/2022, se resuelve APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03**, por 22 días calendarios, resultando un plazo de ejecución reprogramada en 226 días calendarios, teniendo como fecha nueva de culminación el 18 de octubre del 2022; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 310-2022-GM-MDAA de fecha 18/10/2022, se resuelve APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 04** , por 25 días calendarios, resultando un plazo de ejecución reprogramada en 251 días calendarios, teniendo como fecha nueva de culminación el 12 de noviembre del 2022; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 323-2022-GM-MDAA de fecha 27/10/2022, se resuelve APROBAR el **ADICIONAL Nº 05 POR PARTIDAS NUEVAS** por un presupuesto adicional S/. 42,750.64, resultando un presupuesto total modificado por S/. 2, 762,589.21 soles; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2022-GM-MDAA de fecha 15/11/2022, se resuelve APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05**, por 10 días calendarios, resultando un plazo de ejecución reprogramada en 261 días calendarios, teniendo como fecha nueva de culminación el 24 de noviembre del 2022.

Que, mediante el **Informe N° 1379-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 09 de agosto del 2023**, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, **quien propone** como residente al **ING. CESAR GUSTAVO SALAMANCA HINOJOSA** del IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA-TACNA", para su designación mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada al 08 de agosto del 2023.

Que, mediante el Informe N° 0234-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien solicita información de la obra y servicios del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TUPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA ISABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" Y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA TUPAC AMARU Y VIRGEN DELA ASUNTA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA- TACNA".

Que, mediante el **Informe Nº 1397-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 11 de agosto del 2023**, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, **quien propone** como residente al **ING. CESAR GUSTAVO SALAMANCA HINOJOSA** del IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN **TRES RECINTOS** DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA-TACNA", y asimismo será responsable de la evaluación de ambas obras antes mencionadas, solicitando que se le designe mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 08 de agosto del 2023.

Que, mediante el Informe N° 2154-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien remite la propuesta para la designación de residente de obra y solicita se derive a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y posteriormente se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para materializar mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 1052-2023-SGGRRHH-GA-GM/MDAA de fecha 17 de agosto del 2023**, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, quien informa y concluye que el profesional enunciado si reúne los requisitos de formación y experiencia requerida para el puesto de SUPERVISOR II / RESIDENTE II del IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA-TACNA" con CUD Nº 2526086; respectivamente.

Asimismo, mediante el Proveído N° 7480-2023-GM-MDAA de fecha 18 de agosto del 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proyectar resolución.

Que, el artículo 17° numeral 17.1) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General** establece que, **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación del Residente de Obra, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al RESIDENTE previstos en el numeral 5.4 y siguientes de la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada al 18 de agosto del 2023, al **ING. CESAR GUSTAVO SALAMANCA HINOJOSA con CIP Nº 210241,** como RESIDENTE del **IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO**

PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA-TACNA" con CUD N° 2526086, en atención a los informes emitidos por las áreas competentes y las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** al **RESIDENTE** designado en el Artículo Primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la designación del **RESIDENTE,** dispuesta en el Artículo Primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

Artículo Quinto: **DÉJESE SIN EFECTO** toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Sexto: **DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sétimo: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GDU
SGOM
SGGRRHH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO